



Tuluá (V), mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.694.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BBVA Colombia Nit. 860.003.020-1
Demandados: José Héctor Gómez Serrato C.C.6.464.792
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00331-00

ASUNTO :

Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-58929, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual, se comisionará al Juez Promiscuo Municipal del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

ÚNICO: COMISIONAR al **JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE**, para que realice la diligencia de secuestro del derecho de propiedad que ostenta el demandado **JOSÉ HÉCTOR GÓMEZ SERRATO, identificado con la C.C.6.464.792**, sobre inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-58929, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, **facultando al comisionado para** subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

A.V.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.079
HOY 01 DE JUNIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 022.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BBVA Colombia Nit. 860.003.020-1
Demandados: José Héctor Gómez Serrato C.C.6.464.792
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00331-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso de la referencia, se dictó auto interlocutorio No.694, fechado mayo 31 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

“ÚNICO: COMISIONAR al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE, para que realice la diligencia de secuestro del derecho de propiedad que ostenta el demandado JOSÉ HÉCTOR GÓMEZ SERRATO, identificado con la C.C.6.464.792, sobre inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-58929, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, facultando al comisionado para subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestro, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario